



CIRCULAR No. 048 | 18 | NOV | 2020
LINEA DELTA 3.0.

ESTADO: VIGENTE

TIPO: 2

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

Con el fin de apoyar la estructuración, gestión y financiación de proyectos empresariales con componentes de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), iNNpulsa Colombia y Bancóldex acuerdan la generación de mecanismos de financiación a proyectos de inversión.

En ese sentido, Bancóldex e iNNpulsa Colombia se permiten publicar una línea de crédito dirigida exclusivamente a empresas beneficiarias del Programa DELTA 3.0:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente seis mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos. (COP 6.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por iNNpulsa Colombia.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo disponible en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito. En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 0.5% (50 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

CIRCULAR No. 048 | 18 | NOV | 2020
LINEA DELTA 3.0.

Página 2

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales o jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas¹, que sean beneficiarias del

¹La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2020 que equivale a 1 UVT= \$35.607 pesos en 2020. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783
Pequeñas empresas	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
Medianas empresas	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
Pequeñas empresas	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
Medianas empresas	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840

Cuando se utilice información del año 2018, con UVT equivalente a \$33.156 pesos en 2018.

Cuadro clasificación por ventas 2018 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$781.254.828	Hasta \$1.093.750.128	Hasta \$1.484.360.964
Pequeñas empresas	Superior a \$781.254.828 y hasta \$6.796.814.220	Superior a \$1.093.750.128 y hasta \$4.374.967.356	Superior a \$1.484.360.964 y hasta \$14.296.734.576
Medianas empresas	Superior a \$6.796.814.220 y hasta \$57.577.549.140	Superior a \$4.374.967.356 y hasta \$16.015.475.304	Superior a \$14.296.734.576 y hasta \$71.639.903.952

	<p>Programa DELTA 3.0, que presenten certificación emitida por Bancóldex en la que se indique que son beneficiarias del Programa y han culminado el proceso de identificación de las necesidades de financiación del proyecto.</p> <p>La empresa beneficiaria deberá remitir este documento junto con la solicitud de crédito para soportar su condición de beneficiario de la línea.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Inversiones requeridas para el proyecto de I+D+i. Trámites de propiedad intelectual, estudios de mercado, pruebas de mercado, prototipado, pruebas de concepto, consultoría especializada, capacitación, compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, software, adecuaciones o mejoras de instalaciones, materiales e insumos, y demás activos fijos, costos y gastos operativos vinculados directamente al proyecto desarrollado en el marco de DELTA 3.0 por parte de la empresa</p> <p>Se excluye la financiación de vehículos que operen con gasolina o diésel.</p> <p>La empresa deberá presentar al intermediario financiero el plan de inversiones del proyecto el cual se anexará a la solicitud presentada a Bancóldex.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Hasta trescientos millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos</p> <p>(COP 300.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES*	Para operaciones indexadas a la DTF E.A. o la LIBOR: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR NMV: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0.5% E.A. IBR NMV + 1.2% NMV LIBOR 180 DÍAS + 0.5%
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

(*) Los intereses se liquidan con base en la LIBOR para préstamos a 180 días, independientemente de su periodicidad de pago.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

CIRCULAR No. 048 | 18 | NOV | 2020
LINEA DELTA 3.0.

Página 5

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por iNNPULSA Colombia.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal